

## ¿Pueden los cristianos llevar una cruz en el trabajo?

**Dos cristianas recurren al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su lucha por poder usar un crucifijo en el trabajo. Un caso de Dominic Burbidge.**



Nadia Eweida y Shirley Chaplin, dos mujeres que profesan la fe cristiana, se vieron obligadas a recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo después de que sus respectivos empleadores les prohibiesen llevar un colgante con una cruz en sus puestos de trabajo. En 2010 [la justicia británica dictaminó que ninguno de los dos era un caso de discriminación religiosa](#), y tras este fallo, ambas mujeres buscaron justicia en el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Dicho artículo establece el derecho a la [libertad de pensamiento, de conciencia y de religión](#), e incluye la libertad de una persona a “manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos”.

En el primer caso British Airways pidió a Eweida que abandonara su puesto de trabajo por negarse a cubrir el colgante con una cruz cristiana que llevaba. La compañía aérea argumentó que el uso de un crucifijo se enmarca en su política de uniformes, según la cual el uso de joyas no está permitido. El segundo caso es el de una enfermera del Reino Unido, Shirley Chaplin, quien fue

## Debate sobre la Libertad de Expresión

Thirteen languages. Ten principles. One conversation.

<https://freespeechdebate.com/es>

---

transferida a un puesto de trabajo administrativo sin contacto con el público tras negarse a quitarse el crucifijo. En este caso, la política de uniformes del Servicio Nacional de Salud (conocido en ese país con las siglas NHS), prohíbe el uso de colgantes al personal que trabaja de cara al público [por motivos de seguridad](#). El Gobierno británico se posicionó en contra de las apelaciones que ambas mujeres cristianas realizaron ante el Tribunal de Estrasburgo, argumentando que el uso de la cruz no es un “precepto religioso”, y por lo tanto no está contemplado por la legislación europea sobre derechos humanos.

---

Publicado en: abril 13, 2012